



y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2023 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible, y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21 .1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 12 de junio de 2023), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA:

1.- Se concede a D. JAVIER MONTOYA JIMENEZ, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras, para acceso a garaje situado en la CALLE VIRGEN DEL PUERTO Nº5B, de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 233, con efectos iniciales desde el día 31 enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 145,89 euros, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, señalización de entrada de vehículo y de (50/365= 0,137 euros/día, tomando como inicio el 31/01/2025, 335 días) 45,89 € en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la placa de vado.”.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

OCTAVO. – Aprobación Licencia de vado en la C/ Acacias, nº 28.

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

“Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2023 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible, y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21 .1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 12 de junio de 2023), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. RAFAEL MATARRANZ RODRÍGUEZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras, para acceso a garaje situado en la CALLE ACACIAS Nº28, de El Álamo, con placa de vado **asignado Nº 230**, con efectos iniciales desde el día 31 enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 145,89 euros, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, señalización de entrada de vehículo y de (50/365= 0,137 euros/día, tomando como inicio el 31/01/2025, 335 días) 45,89 € en concepto de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945627926645226268987**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33	- 11/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23	



parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la placa de vado.”.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

NOVENO.- Aprobación Licencia de vado en la C/ Higueral, nº 2

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2023 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible, y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

*Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21 .1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 12 de junio de 2023), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:***

*1.- Se concede a **D. LUIS VALIENTE FRANCO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras, para acceso a garaje situado en la CALLE HIGUERAL Nº29, de El Álamo, con placa de vado **asignado Nº 231**, con efectos iniciales desde el día 31 enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.*

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 145,89 euros, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, señalización de entrada de vehículo y de (50/365= 0,137 euros/día, tomando como inicio el 31/01/2025, 335 días) 45,89 € en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la placa de vado.”.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

DÉCIMO.- Aprobación Licencia de vado en la C/ Alcantarillas, nº 8.

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945627926645226268987**

Firmado por:

IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa
ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente

Fecha: 18-02-2025 13:02:05
Fecha: 18-02-2025 13:42:32

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6

Comprobación CSV: <https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6>

Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33

- 12/26 -

Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23





"Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2023 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible, y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21 .1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 12 de junio de 2023), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

1.- Se concede a **D. EUGENIO JUAN PÉREZ SÁNCHEZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras, para acceso a garaje situado en la CALLE ALCANTARILLAS Nº8, de El Álamo, con placa de vado **asignado Nº 229**, con efectos iniciales desde el día 31 enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 145,89 euros, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, señalización de entrada de vehículo y de (50/365= 0,137 euros/día, tomando como inicio el 31/01/2025, 335 días) 45,89 € en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la placa de vado."

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

UNDÉCIMO.- Aprobación Licencia de vado Construcciones Dembre, SL en la C/ Toledo, nº 147.

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

"Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2023 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible, y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21 .1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 12 de junio de 2023), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

1.- Se concede a la Sociedad **CONSTRUCCIONES DEMBRE S.L.**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras, para acceso a garaje situado en la AVENIDA DE MADRID Nº71, de El Álamo, con placa de vado **asignado Nº 228**, con efectos iniciales desde el día 31



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945627926645226268987**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33	- 13/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23	



enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 145,89 euros, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, señalización de entrada de vehículo y de (50/365= 0,137 euros/día, tomando como inicio el 31/01/2025, 335 días) 45,89 € en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la placa de vado.”.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

DUODÉCIMO.- Corrección de errores Acuerdo JGL de 20 de diciembre reparcelación Calle Pirineos.

Tipo de votación: Unanimidad

El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente iniciado por la instancia presentada por: ANTONIO FERNÁNDEZ VIDALES., solicitando licencia de parcelación de la finca, sita en la C/ Pirineos SN en El Álamo con referencia catastral Nº 5936210VK1553N según Proyecto de parcelación de finca situada en travesía de pirineos s/n del municipio de EL ÁLAMO (MADRID) (firmada por el Arquitecto Técnico JOSE MARIA VILLA NUEVA. ARQUITECTO COLEGIADO COAM. Nº 8554).

1º.- El expediente ha sido tramitado reglamentariamente y, conforme al contenido del Informe urbanístico favorable de fecha 29 de octubre de 2024 emitido por la Arquitecto Superior Municipal, la parcelación pretendida contenida en el Proyecto Técnico presentado cumple con el planeamiento y la normativa urbanística municipal.

2ª - Visto lo dispuesto en el Plan General de El Álamo y en el art. 151.b) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio de 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 29de octubre de 2024, y a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero: Conceder la licencia municipal para licencia de parcelación de la finca, sita en la C/ Pirineos SN en El Álamo con referencia catastral Nº 5936210VK1553N según Proyecto de parcelación de finca situada en travesía de pirineos s/n del municipio de EL ÁLAMO (MADRID) (firmada por el Arquitecto Técnico JOSE MARIA VILLA NUEVA. ARQUITECTO COLEGIADO COAM. Nº 8554

Segundo: Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

Tercero: Aprobar la liquidación tributaria por importe total de 4.415,24 Euros en concepto de licencia de Reparcelación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945627926645226268987**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33	- 14/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23	



Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad."

Visto que existe un acuerdo en la liquidación tributaria aprobada, al haber sido utilizado un concepto erróneo de la ordenanza aplicable, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno de Local se corrige el acuerdo adoptado en sesión de 15 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

Visto el expediente iniciado por la instancia presentada por: ANTONIO FERNÁNDEZ VIDALES., solicitando licencia de parcelación de la finca, sita en la C/ Pirineos SN en El Álamo con referencia catastral N° 5936210VK1553N según Proyecto de parcelación de finca situada en travesía de pirineos s/n del municipio de EL ÁLAMO (MADRID) (firmada por el Arquitecto Técnico JOSE MARIA VILLA NUEVA. ARQUITECTO COLEGIADO COAM. N° 8554).

1º.- El expediente ha sido tramitado reglamentariamente y, conforme al contenido del Informe urbanístico favorable de fecha 29 de octubre de 2024 emitido por la Arquitecto Superior Municipal, la parcelación pretendida contenida en el Proyecto Técnico presentado cumple con el planeamiento y la normativa urbanística municipal.

2ª - Visto lo dispuesto en el Plan General de El Álamo y en el art. 151.b) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio de 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 29 de octubre de 2024, y a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero: Conceder la licencia municipal para licencia de parcelación de la finca, sita en la C/ Pirineos SN en El Álamo con referencia catastral N° 5936210VK1553N según Proyecto de parcelación de finca situada en travesía de pirineos s/n del municipio de EL ÁLAMO (MADRID) (firmada por el Arquitecto Técnico JOSE MARIA VILLA NUEVA. ARQUITECTO COLEGIADO COAM. N° 8554

Segundo: Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros."

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

DECIMOTERCERO. – Aprobación Convenio de concesiones espacios Municipales mediante autorización demanial

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, preguntando al Sr. Secretario sobre el mismo y como debería actuarse en relación al expediente.

Por el Sr. Secretario se explica a los Sres. Concejales que debería de aprobarse una ordenanza reguladora y fiscal respecto a la concesión de espacios municipales para el ejercicio de actividades culturales, deportivas o de ocio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945627926645226268987**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33	- 15/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23	



Estando de acuerdo en la necesidad de replantear el expediente, y a fin de dar continuidad a las escuelas que actualmente se vienen desarrollando, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

Primero. - Ratificar los Convenios suscritos por D^a Soledad Nieto Pérez, Concejala de Deportes del Ayuntamiento de El Álamo, en representación de este, con las Escuelas Municipales de Tecnificación, Gimnasia de Mantenimiento, Pilates, Gaps y Zumba, Hata Yoga y Kundalini Yoga y Aulas de Pilates, Yoga, Kick-Boxing, Taekwondo y Boxeo.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

DECIMOCUARTO. Aprobación de bases XXIX Torneo Nacional de fútbol base de El Álamo

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Concejala de Educación, se propone la inclusión urgente, en el orden del día, del presente punto. Se procede a la votación sobre la inclusión del puesto propuesto, acordándose por unanimidad.

El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

"BASES XXIX TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL BASE DE EL ÁLAMO

El torneo se disputará en las categorías alevín (2012/13), benjamín (2014/15) y pre benjamín (2016/17) jugándose en la modalidad de F-7.

El torneo está autorizado por la Real Federación de Fútbol de Madrid y cualquier lesión que se produzca durante el mismo estará cubierta por la mutualidad.

Los días de celebración serán el 1,2 y 3 de mayo de 2025.

En la categoría alevín el torneo estará compuesto por 20 equipos divididos en 4 grupos, clasificándose para los cuartos de final los 2 primeros de cada grupo. La duración de los partidos será de un tiempo de 22' en la primera fase, a partir de cuartos la duración será de 2 tiempos de 15'.

En la categoría benjamín el torneo estará compuesto por 20 equipos divididos en 4 grupos, clasificándose para los cuartos de final los 2 primeros de cada grupo. La duración de los partidos será de un tiempo de 20' en la primera fase, a partir de cuartos la duración será de 2 tiempos de 12'.

En la categoría pre benjamín el torneo estará compuesto por 20 equipos divididos en 4 grupos, clasificándose para los cuartos de final los 2 primeros de cada grupo. La duración de los partidos será de un tiempo de 16' en la primera fase, a partir de cuartos la duración será de 2 tiempos de 10'.

El sistema de puntuación será:

$\frac{3}{4}$ Partido ganado 3 puntos / Empatado 1 punto / Perdido 0 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945627926645226268987**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33	- 16/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23	



Para determinar el equipo que pasará a la segunda fase, en caso de empate a puntos, se resolverá de la siguiente manera:

1. Por la mejor puntuación contando sólo los resultados obtenidos entre ellos.
2. Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando sólo los partidos jugados entre ellos.
3. Por el mayor número de goles a favor, considerando sólo los partidos jugados entre ellos.
4. Por el menor número de goles encajados, considerando sólo los partidos jugados entre ellos.
5. Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, contando todos los partidos.
6. Por el mayor número de goles a favor, contando todos los partidos.
7. Por el menor número de goles encajados, contando todos los partidos.
8. Como última posibilidad en caso de persistir el empate, se determinará por sorteo.

En toda la segunda fase se resolverá, en caso de empate, con el lanzamiento de 3 penaltis y si continuara a muerte súbita.

En lo no especificado en estas normas se regirá por el reglamento de la categoría que dicte la Real Federación de Fútbol de Madrid.

El número máximo de jugadores inscritos será de 16 por equipo. La documentación a presentar por los equipos será: ficha en vigor o DNI o libro de familia. El responsable de cada equipo tendrá en su poder alguno de los documentos solicitados para acreditar la edad de sus jugadores. No poder aportar dicha acreditación solicitada de alguno de los participantes, conllevará que el equipo infractor sea expulsado del torneo.

Si la conducta tanto de jugadores como de responsables de los equipos participantes, no fuese la correcta o se comportasen antideportivamente, serán expulsados definitivamente del mismo, según las bases del torneo.

Los equipos campeones y subcampeones de todas las categorías tendrán trofeos, así como el mejor jugador de cada categoría.

A todos los equipos participantes se les entregará los vales de avituallamiento con el número de jugadores y cuerpo técnico que estén inscritos en las hojas de inscripción.

Participaciones especiales:

- $\frac{3}{4}$ Para esta edición 3 equipos de fuera de nuestra comunidad tendrán todos los gastos pagados durante su participación en el torneo. Esto incluye:
- $\frac{3}{4}$ El traslado desde su ciudad de origen a Madrid en tren. Los traslados al hotel, al torneo y de vuelta a Madrid serán en autobús.
- $\frac{3}{4}$ El alojamiento en el hotel Ciudad de Navalcarnero durante el viernes 2 de mayo, así como la cena y el desayuno.
- $\frac{3}{4}$ La comida del día 3 en el comedor del CEIP El Álamo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945627926645226268987**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33	- 17/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23	



- ¾ Los equipos de canteras de 1ª y 2ª división de nuestra comunidad tendrán la comida pagada en el comedor del CEIP El Álamo, los días de participación en el torneo, esto será aproximadamente 350 personas.
- ¾ A todos los jugadores y entrenadores se les dará agua y fruta, durante los tres días del torneo.
- ¾ Todo esto será abonado por el ayuntamiento de El Álamo, incluyendo los trofeos que serán en total 4 por día.”

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

DECIMOQUINTO. Aprobación de bases XXXIII muestra de danza “ Villa de El Álamo”

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Concejal de Educación, se propone la inclusión urgente, en el orden del día, del presente punto. Se procede a la votación sobre la inclusión del puesto propuesto, acordándose por unanimidad.

El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

- “1.- Podrán participar grupos residentes en todo el territorio Nacional, de carácter no profesional.
2.- Los grupos participantes deberán incluir obligatoriamente, coreografías en el programa de:
- Clásico español - Flamenco - Regional
No hay tema obligatorio dentro de estas modalidades.
Los grupos seleccionados podrán presentar otras modalidades de danza, además de las obligatorias.
3.- La duración de la actuación, no será inferior a 60 minutos, ni más de 90 minutos.
4.- Los derechos de autor, transporte y otros que se ocasionen correrán a cargo del grupo.
5.- Los grupos seleccionados dispondrán del equipamiento técnico del Teatro (luz, sonido, etc.). Cualquier aspecto técnico no disponible en los equipos, correrá a cargo del grupo participante.
6.- El plazo de presentación de solicitudes es del 29 de enero, al 12 febrero de 2025.
Las solicitudes para participar se podrán presentar, en mano en el departamento de cultura del Ayuntamiento, Plaza Constitución nº 1, en horario de mañana, o en el Centro Sociocultural c/. Romero 1, en horario de tarde, por correo ordinario enviando la documentación a Ayuntamiento de El Álamo, Departamento de cultura/ Rfª. Muestra de Danza, Plaza de la Constitución nº 1 28607 El Álamo (Madrid), o por correo electrónico (con enlace del video por wetransfer, drive...) a cultura@aytoelalamo.es
7.- Documentación obligatoria a aportar:
* Dossier del grupo que se presenta. (Incluir relación de participantes y edades)
* Relación de obras a interpretar.
* Dos fotografías del grupo.
* Grabación completa, o con parte de las obras que interpretará el grupo.
* Fotocopia CIF y Estatutos del Grupo.
* Copia de la exención del IVA
8.- El Jurado designado por la Concejalía de Cultura, seleccionara 4 grupos entre las solicitudes presentadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945627926645226268987**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33	- 18/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23	



- 9.- Los grupos seleccionados actuarán por orden del sorteo que efectuará la organización previamente. En ningún caso se establecerá concurso entre los grupos seleccionados, sino una muestra de las mejores propuestas presentadas.
- 10.- Cada grupo recibirá un accésit de 661,25 €, al que se le aplicará la oportuna retención de IRPF y un certificado de haber sido seleccionado para la participación en la muestra.
- 11.- Los grupos seleccionados serán avisados telefónicamente y sus actuaciones se realizarán durante los sábados de 6, 13, 20 y 27 de abril (Según sorteo).
- 12.- La participación en esta Muestra supone la aceptación de las presentes bases. Para cualquier duda dirigirse al Teléfono: 91/8609510, en el horario de 9:00 a 14:00 h., o al correo electrónico: cultura@aytoelalamo.es

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

DECIMO SEXTO. Aprobación Licencia de Obra Mayor Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada c/ Infanta Cristina, nº 92.

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Concejal de Educación, se propone la inclusión urgente, en el orden del día, del presente punto. Se procede a la votación sobre la inclusión del puesto propuesto, acordándose por unanimidad.

El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

“ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.

SOLICITANTE: PEÑITA REQUENA RODRIGUEZ Y CRISTOFHER BROWN BROWN.

SITUACIÓN: INFANTA CRISTINA Nº92

FECHA DE SOLICITUD: 22/11/2024

Nº DE REGISTRO: 7651/2024

Visto el expediente iniciado por la instancia presentada por: **D^a. PEÑITA REQUENA RODRIGUEZ Y CRISTOFHER BROWN BROWN**, solicitando licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, sita en la Calle Infanta Cristina Nº92 en El Álamo con referencia catastral Nº **5044718VK1544S0001ZU** según **Proyecto de ejecución** redactado por los Arquitectos Don Daniel José Sánchez Sarrio, Don Daniel Sánchez Pons, Don Guillem García Manzana y Don Pau Ricos Sillero del cual se desprende lo siguiente:

1º.- El expediente ha sido tramitado reglamentariamente y, conforme al contenido del Informe urbanístico favorable de fecha 12 de diciembre de 2024 emitido por la Arquitecto Superior Municipal, la edificación pretendida contenida en el Proyecto Técnico presentado cumple con el planeamiento y la normativa urbanística municipal.

2ª Que el promotor ha adquirido un derecho al aprovechamiento urbanístico que justifica su pretensión, ya que se trata de una actuación EN SUELO URBANO.

3º.- Visto lo dispuesto en el Plan General de El Álamo y en el art. 151.b) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio de 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 12 de diciembre de 2024, y a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945627926645226268987**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6 Comprobación CSV: https://elalamo.edministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33	- 19/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23	



Primero: Conceder la licencia municipal para para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, sita en la Calle Infanta Cristina Nº92 en El Álamo, conforme al Proyecto Técnico redactado al efecto.

Segundo: Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

Tercero: Aprobar la liquidación tributaria por importe total de **9.410,45.-€** desglosando en **6.273,63.-€** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **3.136,82.-€** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Cuarto: La ejecución de la obra deberá ajustarse al condicionado adjunto. Se indica que, una vez obtenida la Licencia de Obra, y antes del inicio de las obras, deberá ser presentado: proyecto de ejecución, visado en Colegio Profesional correspondiente, así como Hoja de Dirección de Obra del arquitecto y del aparejador y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras. También deberá aportarse geotécnico y proyecto de telecomunicaciones de acuerdo al RD/1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Quinto: Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir **4.182,42 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **1.912,84 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

Sexto: A tenor de lo establecido en el Art. 151.1-F) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en la Regla 3.4.8 del vigente Plan General de El Álamo, una vez terminadas las obras de edificación objeto de la presente autorización, o para el cambio de uso de la licencia concedida, deberá solicitar a este Ayuntamiento la correspondiente licencia de Primera Ocupación como requisito previo a la ocupación y a la contratación de los servicios de agua, luz, teléfono, etc.

A estos efectos, el propietario deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo de 6 meses, computados desde la concesión de la licencia, el justificante de haber presentado en la Gerencia del Catastro la declaración de alta del edificio u obra, actual impreso 900D de la Hacienda Pública, o en su defecto, deberá comunicar el estado de ejecución de la obra y plazo previsto para su completa terminación.

Séptimo: Conforme se dispone en el Plan General de El Álamo, en las edificaciones de nueva planta no se permitirán tendidos exteriores sobre fachadas, debiendo realizar los empotramientos necesarios".

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945627926645226268987**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-02-2025 13:02:05 Fecha: 18-02-2025 13:42:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6F3F5A6841DEB011E69DA033157B5DC6			
Fecha de sellado electrónico: 18-02-2025 13:42:33	- 20/26 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-02-2025 13:44:23	